

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000015

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE SULTANA DEL CONDOR MINERA S.A. SULCOMI DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN ZAMORA; Y, REFORMA DE SUS ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- SULTANA DEL CONDOR MINERA S.A. SULCOMI, con domicilio principal actual en la ciudad de Quito, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Zamora, el 5 de junio de 1989, aprobada mediante Resolución No. 205 de 7 de septiembre de 1989, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Zamora, a cargo del Registro Mercantil, el 11 de septiembre de 1989.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de SULTANA DEL CONDOR MINERA S.A. SULCOMI del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Zamora y reforma de estatutos otorgada el 23 de febrero de 2012 ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.002048 de 24 de abril de 2012
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, ALLEN FRANCIS BROWN HIDALGO en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO y como tal representante legal de la compañía.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.002048 de 24 de abril de 2012 aprobó el cambio de domicilio de SULTANA DEL CONDOR MINERA S.A. SULCOMI del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Zamora; y, la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de SULTANA DEL CONDOR MINERA S.A. SULCOMI del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Zamora, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

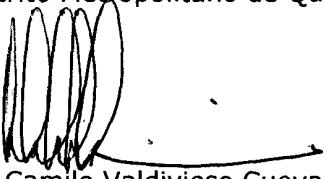
EXTRACTO

000016

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el Artículo Tercero referente al Domicilio, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO.- La compañía tendrá su domicilio principal en el barrio del Cerro Colorado, de la parroquia San Carlos de las Minas, cantón Zamora, provincia Zamora Chinchipe, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General..."

Distrito Metropolitano de Quito,


Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

 EXP. 6236
Tr. 01.1.12.000282

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.